

Temporada: 2017 / 18

Fecha: 18-01-18

Hoja 1 de 2

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN**  
**ACTA Nº 10**

TENIENDO EN CUENTA este Comité toda la información de la que posee y una vez estudiada la misma conforme se estipula en la Reglamentación Interna de la Competición para la temporada 2017/ 18 se llega a los siguientes ACUERDOS:

**FÚTBOL SALA SENIOR "A", 1ª DIVISIÓN**

**\* SANCIONES**

| Equipo                             | Jugador                   | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|------------------------------------|---------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>EL BARRIO F.S.</b>              | D. DANIEL GARCÍA CORDERO  | 11562      | 1 partido de suspensión | A-18.a   |
| <b>A.A. BORGOROSO – LA GALERÍA</b> | D. ADRIÁN GODINO ANDRADES | 15491      | 1 partido de suspensión | A-18.a   |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**FÚTBOL 7 SENIOR VETERANOS + 35 AÑOS**

**\* SANCIONES**

| Equipo           | Jugador                        | Nº Tarjeta | Sanción                 | Artículo |
|------------------|--------------------------------|------------|-------------------------|----------|
| <b>VALERIANO</b> | D. JUAN JESÚS BLANCO DOMÍNGUEZ | 7355       | 1 partido de suspensión | A-18.a   |

(Artículo A-18.a.- Acumulación de dos tarjetas amarillas en un mismo encuentro: 1 partido de suspensión).

**\* ENCUENTRO MESÓN ANDALUZ / DPVO. A.V.-HAINZL & PARTNER SEGUROS ( jornada 10 ).**

Este encuentro se da por finalizado con el resultado de 0-4 a favor del equipo visitante.

- Se le aplica al equipo MESÓN ANDALUZ el artículo C-2. B, C y D (SEGUNDA alineación indebida).

"Artículo C-2, B y C.:

B) Si el equipo infractor finaliza perdiendo, dar por válido el resultado con la puntualización que si el equipo infractor consiguió algún gol, no tendrá validez, quedando siempre su casillero en cero goles.

C) "... sancionar con el descuento de tres puntos al equipo infractor, además de sanción económica según especifica el artículo 39º."

D) Será motivo de expulsión tres alineaciones indebidas.

- Además se le aplica al equipo MESÓN ANDALUZ el artículo C-1.1.D.a

"Artículo C-1.1.D.a:

D) De cara al torneo de copa, se tendrá en cuenta a partir de la temporada 2017/2018:

a.- No participará en el torneo de copa el equipo que acumule durante la liga, desde la jornada 1ª hasta antes del comienzo de la 4ª última, dos o más:

- incomparecencias,
- alineaciones indebidas,
- inferioridad numérica."

Por ello, el equipo MESÓN ANDALUZ queda excluido del torneo de copa de la liga, por haber incurrido en dos alineaciones indebidas.

Es la segunda vez que este equipo incurre en alineación indebida. Concretamente en ambos casos coincide la misma persona, concretamente quien está inscrito en el equipo como Delegado/No jugador, D. Sergio Andrés Morales Rogeles con número de tarjeta deportiva 19299, que además no tiene la edad para poder participar en esta categoría.

En vista de lo ocurrido, ha quedado claro que esta persona no ha cumplido con las tareas y cometidos inherentes a la figura de Delegado ya que ha actuado rebasando la línea de la legalidad incumpliendo las normas de la competición de forma evidente.

Por ello, se acuerda anular, del equipo Mesón Andaluz, la inscripción como Delegado/No jugador de D. Sergio Andrés Morales Rogeles con número de tarjeta deportiva 19299.

Además, se acuerda sancionar a esta misma persona con **UN MES de suspensión**, en este caso hasta el día 15 de febrero de 2018.

No podrá participar durante este tiempo en ninguna competición de carácter amistoso u oficial organizado por el Servicio de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Estepona y la Asociación Deportiva Aficionada de Estepona, así como en las organizadas por aquellas Fundaciones, Clubes, Asociaciones u otras Entidades privadas que se acojan al presente reglamento deportivo de disciplina municipal.

Se advierte a esta misma persona, que de continuar en esta línea de desobediencia a las normas que rigen la competición, en primera instancia le será anulada su tarjeta deportiva hasta final de temporada.

**REUNIÓN COMITÉ DE COMPETICIÓN  
ACTA Nº 10**

**FÚTBOL 7 VETERANO + 35 AÑOS – continuación-**

**\* ENCUESTRO MESÓN ANDALUZ / DPVO. A.V.-HAINZL & PARTNER SEGUROS ( jornada 10 ). - continuación-**

**HISTORIAL DISCIPLINARIO DEL JUGADOR D. SERGIO ANDRÉS MORALES ROGELES CON NÚMERO DE LICENCIA 19299:**

|               |          |        |
|---------------|----------|--------|
| 2 partidos. / | Temp. 07 | / Liga |
| 7 partidos. / | Temp. 08 | / Liga |
| 1 partido. /  | Temp. 09 | / Liga |
| 2 partidos. / | Temp. 09 | / Liga |
| 2 partidos /  | Temp. 10 | / Liga |
| 1 partido. /  | Temp. 10 | / Liga |
| 2 partidos. / | Temp. 10 | / Liga |
| 2 partidos. / | Temp. 11 | / Liga |
| 1 partido. /  | Temp. 16 | / Liga |
| 1 partido. /  | Temp. 17 | / Liga |

Se comunica al equipo Mesón Andaluz que deberá inscribir como delegado a otra persona.

Sancionar a los siguientes equipos con la correspondiente cuantía económica por los motivos que se indican, a descontar de su fianza según el artículo 39 del Reglamento de Competición Interna.

| Equipo                  | Deporte     | Categ.      | Div./Grupo | Jda | Motivo   |
|-------------------------|-------------|-------------|------------|-----|--|
| C.D.C. ESTADIO          | Fútbol Sala | 1ª División | Grupo.-1   | 7   | No presentar balón reglamentario.                |
| E.F. CANCELADA          | Fútbol 7    | JUVENIL     |            | 8   | No presentar balón reglamentario.                |
| BAR MACARENA - VUVUSELA | Fútbol 7    | SENIOR      | Grupo.-1   | 9   | No presentar documentos en tiempo reglamentario. |
| VALERIANO               | Fútbol 7    | Veteranos   | + 35 años  | 10  | No presentar documentos en tiempo reglamentario. |

Los acuerdos de este Comité de Competición son recurribles hasta el miércoles siguiente a su resolución, debiéndose presentar los pertinentes recursos antes de las 11 horas del día antes indicado, en la secretaría de la organización; de no ser así, se considerará fuera de plazo. Todo ello en virtud de lo recogido en el Artículo 21 del Reglamento Interno de la Competición para la presente temporada.

Estepona, a 18 enero de 2018  
Firman por el Comité de Competición:

EL PRESIDENTE

EL SECRETARIO